

Medidas en las Comunidades Autónomas a 25 de enero de 2021

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Andalucía	Sí	<p>Confinamiento a nivel provincial.</p> <p>Se exceptúa para la práctica de deportes de invierno de ocio sobre nieve o hielo, que se acreditará mediante la presentación del abono para utilizar los remontes –forfait– en una estación de esquí, previamente adquirido, siempre que no se proceda de municipio con cierre perimetral, o para el desarrollo de actividades cinegéticas vinculadas al control de la sobreabundancia de especies cinegéticas que puedan causar daños a los ecosistemas.</p> <p><u>Municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes (hasta el 1 de febrero).</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA: Pechina, Benahadux, Níjar, Viator, Huécija, Almería (capital), Huércal de Almería, Cuevas del Almanzora, Vera, Macael, Fines, Purchena, Garrucha, Armuña de Almanzora, Olula del Río, Láujar de Andarax, Adra, Gádor, Fiñana, Carboneras, Alhama de Almería, Sorbas, Chirivel, María, Vélez-Rubio, Albox, Partaloa, Antas, Gallardos (Los), Vélez-Blanco, Taberno, Oria, Cóbdar, Mojácar, Arboleas.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ: Barrios (Los), San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera, San Fernando, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Línea de la Concepción (La), Castellar de la Frontera, San Roque, Trebujena, San José del Valle.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA: Nueva Carteya, Lucena, Luque, Fernán-Núñez, Cañete de las Torres, Hornachuelos, Blázquez (Los), Hinojosa del Duque, Fuente Obejuna, Benamejé, Rute, Carpio (El), Añora, Dos Torres, Peñarroya-Pueblonuevo, Guijo (El), Pozoblanco, Fuente la Lancha, Valsequillo, Belalcázar, Granjuela (La).</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA: Polopos, Juviles, Carataunas, Cortes y Graena, Benalúa, Gorafe, Huéneja, Pedro Martínez, Dehesas de Guadix, Purullena, Morelábor, Baza, Cogollos de Guadix, Zújar, Pinos Puente, Guadahortuna, Colomera, Campotéjar, Valle (El), Láchar, Albuñuelas, Píñar, Iznalloz, Alfacar, Íllora, Quéntar, Peligros, Nigüelas, Chauchina, Ogíjares, Huétor Vega, Moraleda de Zafayona, Malahá (La), Pórtugos, Sorvilán, Capileira, Alamedilla, Huélago, Beas de Granada, Algarinejo, Montillana, Calicasas, Cogollos de la Vega, Moclín, Padul, Torre-Cardela, Ventas de Huelma, Fornes, Benalúa de las Villas.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA: Chucena, Calañas, Cortegana, Aroche, Cerro de Andévalo (El), Corteconcepción, Palma del Condado (La), Villarrasa, Alosno, Puebla de Guzmán, Aljaraque, Encinasola, Castaño del Robledo, Villalba del Alcor, Villanueva de las Cruces, Isla Cristina.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN: Santiago de Calatrava, Valdepeñas de Jaén, Noalejo, Torres, Fuerte del Rey, Huelma, Jamilena, Torreblascopedro, Santisteban del Puerto, Bailén, Ibro, Beas de Segura, Cazorla, Villacarrillo, Hinojares, Begíjar, Segura de la Sierra, Pozo Alcón, Villanueva del Arzobispo, Santo Tomé, Rus, Torredelcampo, Campillo de Arenas, Cazalilla, Villares (Los), Villatorres, Castellar, Guarromán, Navas de San Juan, Baños de la Encina, Arroyo del Ojanco, Orcera, Hornos, Jódar, Baeza.</p>	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>Los establecimientos de hostelería y restauración limitarán su actividad horaria hasta las 18:00 horas, salvo los establecimientos, destinados exclusivamente a cafetería, chocolatería y heladería, incluidos los establecimientos similares en cines y teatros, que podrán permanecer abiertos hasta las 20:00 horas.</p> <p>No obstante, en dichos establecimientos queda terminantemente prohibido el consumo y expedición de cualquier tipo de bebidas alcohólicas o espirituosas durante la franja horaria comprendida entre las 18:00 horas y las 20:00 horas.</p> <p>Cierre de comercios a las 18.00 horas.</p>	<p>BOJA</p> <p>INF. COVID-19</p> <p>MAPA COVID</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
		<p>PROVINCIA DE MÁLAGA: Villanueva del Rosario, Mollina, Cañete la Real, Villanueva del Trabuco, Alcaucín, Alfarnate, Sayalonga, Comares, Vélez-Málaga, Algarrobo, Canillas de Albaida, Arenas, Álora, Alhaurín de la Torre, Manilva, Moclinejo, Gaucín, Faraján, Genalguacil, Ronda, Benarrabá, Teba, Almargen, Alameda, Salares, Borge (El), Benamocarra, Alfarnatejo, Monda, Ardales, Coín, Alhaurín el Grande, Igualeja, Cartajima, Algatocín.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA: Palacios y Villafranca (Los), Santiponce, Benacazón, Umbrete, Lora de Estepa, Osuna, Viso del Alcor (El), Puebla de los Infantes (La), Burguillos, Pruna, Palmar de Troya (El), Cabezas de San Juan (Las), Algámitas, Gilena, Puebla de Cazalla (La), Garrobo (El).</p> <p><u>Hasta el 1 de febrero:</u> <u>Nivel de alerta sanitaria 4 grado 2:</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA: Alhama De Almería, Carboneras, Fiñana, Gádor, Sorbas, Albox, Antas, Arboleas, Chirivel, Cóbdar, Gallardos (Los), María, Mojácar, Oria, Partalao, Taberno, Vélez Blanco, Vélez Rubio.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ: Trebujena, San José del Valle, La Línea de la Concepción, Castellar de la Frontera, San Roque, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA: El Carpio, Benamejí, Rute, Añora, Belalcázar, Dos Torres, El Guijo, Fuente la Lancha, La Granjuela, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Pozoblanco, Valsequillo.</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA: Algarinejo, Montillana, Calicasas, Cogollos de la Vega, Moclín, Padul, Torre-Cardela, Ventas de Huelma, Fornes, Benalúa de las Villas, Alamedilla, Huélago, Pórtugos, Sorvilán, Capileira.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA: Isla Cristina, Villanueva De Las Cruces, Villalba Del Alcor, Encinasola, Castaño Del Robledo.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN: Campillo de Arenas, Cazalilla, Torre del campo, Los Villares, Villatorres, Baños de la Encina, Castellar, Guarromán, Navas de San Juan, Arroyo del Ojanco, Baeza.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA: Hornos, Jódar, Orcera, Alhaurín el Grande, Ardales, Coín, Monda, Alameda, Almargen, Teba, Alfarnatejo, Benamocarra, El Borge, Salares, Algatocín, Cartajima, Igualeja.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA: El Garrobo, Las Cabezas de San Juan, Pruna, El Palmar de Troya, Algámitas, Gilena, La Puebla de Cazalla.</p>			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
		<p><u>Se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días (hasta el 2 de febrero):</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA Abla, Bédar, Beires, Canjáyar, Cantoria, Felix, Gérgal, Huércal-Overa, Líjar, Pulpí, Rioja, Roquetas de Mar, Tabernas, Turre.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ Tarifa. Cádiz. Puerto Real, Vejer de la Frontera, Chipiona, Rota, Algodonales, Arcos de la Frontera, Gastor (El), Olvera, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA Córdoba, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Obejo, Iznájar, Santaella, Villanueva de Córdoba, Espiel, Palma del Río, Peñaflor, Belmez</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA Granada, Huétor Santillán, Churriana de la Vega, Deifontes, Dílar, Dúrcal, Fuente Vaqueros, Gójar, Loja, Maracena, Montejícar, Nívar, Pulianas, Salar, Valderrubio, Villa de Otura, Villanueva Mesía, Zúbia (La), Díezma, Albuñol, Busquístar, Salobreña, Taha (La), Turón, Ugíjar, Vélez de Benaudalla.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA El Berrocal, San Bartolomé de la Torre, La Nava, Ayamonte, Aracena, El Almendro, Lepe, Beas, Cartaya, Huelva, Minas de Riotinto, Villanueva de los Castillejos.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN Alcaudete. Castillo de Locubín, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Mengíbar, Linares, Escañuela, Quesada, Lupión, Génave, Puerta de Segura, Torreperogil, Úbeda, La Iruela, Chiclana de Segura.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA Campillos, Carratraca, Tolox, Cártama, Estepona, Fuengirola, Mijas, Marbella, Benalmádena, Málaga (capital), Rincón de la Victoria.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA La Algaba, Estepa, Aznalcóllar, Dos Hermanas, El Cuervo de Sevilla, Almensilla, Espartinas, Arahal, Bormujos</p>			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
		<p><u>Hasta el 2 de febrero:</u></p> <p><u>Nivel de alerta sanitaria 4 – Grado 1:</u> en toda la provincia de Almería</p> <p><u>Nivel de alerta sanitaria 4 – Grado 2:</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA: Benahadux, Níjar, Pechina, Tabernas, Viator, Cuevas del Almanzora, Fines, Purchena, Vera, Adra.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ: Los Barrios.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA: La Rambla. Nueva Carteya, Hinojosa del Duque.</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA: Alfacar, Campotéjar, Colomera, Guadahortuna, Íllora, Iznalloz, Láchar, Nívar, Pinos Puente, Piñar, Gorafe, Morelábor, Pedro Martínez, Busquístar, Polopos, Turón.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA: Calañas, El Berrocal, El Cerro del Andévalo.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN: Noalejo, Chiclana de Segura, Beas de Segura, Begíjar, Ibros, Segura de la Sierra, Villacarrillo.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA: Moclinejo, Álora, Cañete la Real, Faraján.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA: Alcaucín, Alfarnate, Vélez-Málaga, Santiponce, Benacazón, La Algaba, Osuna.</p>			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
		<p><u>MUNICIPIOS QUE SUPERAN LOS 500 CASOS DE INCIDENCIA ACUMULADA POR CADA 100.000 HABITANTES donde queda restringida la entrada y salida desde el 23 de enero hasta el 5 de febrero.</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA Almócita, Balanegra, Ejido (El), Lucainena de las Torres, Padules, Santa Cruz de Marchena, Serón, Urrácal.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ Torre Alháquime, Espera, Algeciras, Benalup-Casas Viejas, Chiclana de la Frontera, Villamartín.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA Alcaracejos, Almodóvar del Río, Cabra, Encinas Reales, Gujarrosa (La), Montalbán de Córdoba, Moriles, Santa Eufemia.</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA Alhendín, Alquife, Armilla, Bubión, Castilléjar, Cenes de la Vega, Chimeneas, Cúllar, Darro, Dúdar, Gabias (Las), Guadix, Lanteira, Peza (La), Santa Fe.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA Paymogo, San Juan del Puerto, Punta Umbría.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN Canena, Carboneros, Jaén, Pegalajar, Puente de Génave, Siles, Villarrodrigo.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA Alozaina, Archidona, Arriate, Casabermeja, Cortes de la Frontera, Cútar, Humilladero, Periana, Torremolinos, Viñuela.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA El Saucejo, Lantejuela, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, La Rinconada, Mairena del Aljarafe, Casariche, Castilleja de Guzmán, San Juan de Aznalfarache, Castilleja de la Cuesta, Utrera, La Roda de Andalucía, San Nicolás del Puerto.</p>			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
		<p><u>Nivel de alerta sanitaria 4 – Grado 2 desde el 23 de enero hasta el 5 de febrero</u></p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA: Almócita, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Levante-Alto Almanzora, Garrucha, Olula del Río, Urrácal.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA: San Sebastián de los Ballesteros, Iznájar, Bélmez, Los Blázquez.</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA: Chauchina, Malahá (La), Huétor, Santillán, Peligros, Villanueva, Mesía, Cogollos de Guadix, Diezma, Huéneja, Bubión, Ugíjar.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA: Ayamonte, Lepe, Paymogo, Villanueva de los Castillejos, La Palma del Condado.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN: Cabra del Santo Cristo, Torreblascopedro, Lupión, Quesada, Rus, Villarrodrigo.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA: Mollina, Villanueva del Trabuco, Cútar, Arriate, Ronda.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA: San Nicolás del Puerto, Burguillos, El Viso del Alcor, La Puebla de los Infantes, Los Palacios y Villafranca.</p>			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Aragón	Sí	<p>Se restringe la entrada y salida de personas hasta las 24:00 horas del 15 de febrero de 2021 en los siguientes ámbitos territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El municipio de Tarazona. b) El municipio de Cuarte de Huerva. c) El municipio de Alcañiz. d) El municipio de Ejea de los Caballeros. e) El municipio de Utebo. f) El municipio de Calatayud. g) El municipio de Teruel. h) El municipio de Huesca. i) El municipio de Zaragoza. j) La provincia de Teruel. k) La provincia de Huesca. l) La provincia de Zaragoza. 	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>Nivel alerta 3 agravado.</p> <p>Los locales y establecimientos comerciales minoristas, centros comerciales conforme al régimen de alerta 3 ordinaria, si bien deberán proceder al cierre o cese de actividad a las 16 horas salvo esenciales.</p> <p>Restauración deberán proceder al cierre o cese de actividad a las 20 horas aforo máximo para consumo en el interior de los establecimientos será del 30 por ciento del máximo autorizado y el aforo en las terrazas será del 50 por ciento.</p> <p>Durante los viernes, sábados, domingos y festivos el cierre será a las 18 horas.</p>	<p>BOA</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
<p>Principado de Asturias</p>	<p>Sí</p>	<p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de los concejos de Oviedo, Llanes y Cangas del Narcea (desde las 00,00 horas del 21 de enero de 2021 hasta las 24,00 horas del día 3 de febrero de 2021, sin perjuicio de, en su caso, ulteriores prórrogas). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se declara la situación de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Oviedo, Cangas del Narcea y Llanes.</p> <p>Se declara la situación de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Gijón y Mieres (hasta el 6 de febrero).</p> <p>Se declara la situación de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en el concejo de San Martín del Rey Aurelio (hasta el 7 de febrero).</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de Gozón (hasta el 4 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de Noreña, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificado (hasta 5 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de los concejos de Gijón y Mieres, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificado (hasta el 6 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de San Martín del Rey Aurelio, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados (hasta el 7 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias (hasta 1 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de Grado, (hasta el 25 de enero)</p>	<p>Entre las 22:00 y las 6:00 horas</p>	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas no admitirán nuevos clientes a partir de las 19:30 horas y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20 horas. Se prohíbe fumar en las terrazas de los establecimientos de hostelería.</p> <p>Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, incluidos los centros y parques comerciales, tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20:00 horas, a excepción los servicios de entrega a domicilio y recogida en el local bajo pedido previo, que se extenderá hasta las 22:00 horas. El horario de apertura podrá comenzar a las 6:00 horas.</p>	<p>BOPA</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Illes Balears	<p>No</p> <p>Se exige prueba PCR/TMA para entrar</p>	<p>Se restringen las entradas y salidas de la isla de Ibiza, excepto para la cobertura de las necesidades más esenciales (hasta el 30 de enero).</p> <p>El nivel de alerta sanitaria para la isla de Formentera será el nivel 4. (hasta el 30 de enero)</p> <p>Islas de Mallorca y de Eivissa nivel alerta 4.</p> <p>Disponer que el nivel de alerta sanitaria para la isla de Menorca es el nivel 4 (hasta 30 enero).</p> <p>Se restringen las entradas y salidas de la isla de Formentera excepto para cubrir las necesidades más esenciales.</p>	<p>Entre las 22:00 y las 6:00 horas</p> <p>Isla de Menorca entre las 22.00 horas y las 6.00 horas</p>	<p>Normativa COVID-19</p> <p>Se dispone que, en el ámbito territorial de la isla de Formentera, deben aplicarse las limitaciones a los encuentros familiares y a las reuniones sociales, únicamente se permiten las reuniones familiares y sociales de un máximo de seis personas, siempre que pertenezcan, como máximo, a dos núcleos de convivencia, tanto en espacios públicos como privados y tanto en el interior como en el exterior, excepto que se trate de personas convivientes. (hasta 30 de enero)</p> <p>En el ámbito territorial de la isla de Menorca, se tienen que aplicar las limitaciones a los encuentros familiares y a las reuniones sociales, en los siguientes términos: Únicamente se permiten las reuniones familiares y sociales de un máximo de seis personas, siempre que pertenezcan, como máximo, a dos núcleos de convivencia, tanto en espacios públicos como privados y tanto en el interior como el exterior, excepto cuando se trate de personas convivientes.</p> <p>Islas de Mallorca y de Eivissa: Únicamente se permiten las reuniones familiares y sociales de las personas que pertenecen al mismo núcleo de convivencia. Exceptuando las personas que vivan solas, éstas pueden formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Los bares, cafeterías y demás establecimientos de restauración deberán permanecer cerrados al público. Cierre de comercios no esenciales a las 20.00h. Los establecimientos de comercio minorista (salvo esenciales) con una superficie de exposición y venta al público inferior a los 700 m2 en la isla de Mallorca y 400 m2 en la isla de Eivissa reducirán su aforo al 30 % del habitual y permanecerán cerrados domingos y festivos. Queda prohibida la apertura al público de los establecimientos comerciales, grandes superficies y centros comerciales que dispongan de más de 700 m2 en la isla de Mallorca y 400 m2 en la isla de Eivissa.</p>	<p>BOIB</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Canarias	<p>No</p> <p>Se exige prueba PCR/TMA para entrar</p>	<p>nuevos niveles (22-enero-2021)</p> <p>En las islas que se encuentren en los niveles de alerta 3 y 4 se restringe la entrada y salida de personas de las islas, sin perjuicio de limitaciones que puedan establecerse en ámbitos territoriales inferiores en función de la situación epidemiológica</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas de las islas que se encuentren en nivel de alerta 3: Gran Canaria y Lanzarote</p> <p>Nivel de alerta 2 Tenerife y Fuerteventura</p> <p>Nivel de alerta 1 El Hierro, La Gomera y La Palma</p>	<p>Hasta el nivel de alerta 1: no existe limitación.</p> <p>En el nivel de alerta 2: entre las 23.00 h y las 06:00 h</p> <p>En el nivel de alerta 3: entre las 22:00 h y las 06:00 h</p> <p>En el nivel de alerta 4: entre las 22:00 h y las 06:00 h.</p>	<p>Hasta el nivel de alerta 1, se establece un número máximo de 10 personas.</p> <p>En el nivel de alerta 2, se establece un número máximo de 6 personas.</p> <p>En el nivel de alerta 3, se establece un número máximo de 4 personas.</p> <p>En el nivel de alerta 4, se establece un número máximo de 2 personas. En el nivel de alerta 4 se establece una limitación horaria de las 18.00 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos, salvo excepciones</p>	<p>BOC</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Cantabria	Si	Todos los municipios	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público, que no tengan la condición de mercadillos, centros y parques comerciales, cuya superficie exceda de 400 metros cuadrados, deberán permanecer cerrados sábados, domingos y festivos, con excepción de los establecimientos de venta de alimentos y bebidas y los establecimientos farmacéuticos y médicos.</p> <p>Los centros y parques comerciales abiertos al público, cuya superficie exceda de 400 metros cuadrados, deberán permanecer cerrados sábados, domingos y festivos, con excepción de los establecimientos de venta de alimentos y bebidas y los establecimientos farmacéuticos y médicos.</p> <p>Deberán permanecer cerradas al público las zonas interiores de los establecimientos de hostelería y restauración.</p> <p>Cierre de casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salones recreativos, rifas y tómbolas, locales específicos de apuestas y otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas.</p> <p>Establecimientos de hostelería y restauración Deberán cerrarse, no más tarde de las 21.30 horas, no podrá admitirse nuevos clientes o usuarios a partir de las 21.00 horas.</p>	<p>BOC</p> <p>INF. COVID19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Castilla-La Mancha	Si	<p>Medidas especiales Municipios Castilla La Mancha</p> <p>Medidas especiales nivel 3 para todos los municipios de la Comunidad Autónoma. (hasta el 29 de enero prorrogable) Confinamiento perimetral de todos los municipios.</p>	Entre las 22:00 y las 7:00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Cierre de bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares, se permitirá el servicio reparto a domicilio y recogida de comida elaborada dentro del margen horario permitido de movilidad.</p> <p>Cierre de locales de juego y apuestas, bingos y establecimientos similares.</p> <p>Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.</p> <p>El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.</p> <p>Cierre de centros comerciales, superficies y establecimientos comerciales que presenten una superficie útil de exposición y venta igual o superior a 300 metros cuadrados.</p>	<p>DOCM</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Castilla y León	Si, hasta mayo	<p>Cierre provincial.</p> <p>Se exceptúa de la medida la entrada de vehículos y personas desde la Comunidad de Madrid al estacionamiento de vehículos en el Puerto de Navacerrada situado en la Carretera N-601 en el límite de esta Comunidad con la Comunidad de Castilla y León, en la Provincia de Segovia, y la salida de vehículos y personas desde este estacionamiento hacia la Comunidad de Madrid.</p> <p>Las provincias de Ávila, Segovia y Palencia se encuentran en nivel 4 de alerta</p>	<p>Entre las 20.00* y las 6.00 horas</p> <p>*Pendiente resolución recurso</p>	Máximo 4 personas	<p>BOCYL</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Cataluña	Si	Límites a la movilidad entre municipios	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas, con un máximo de dos burbujas de convivencia.</p> <p>Se limita a 4 el número máximo de comensales por mesa.</p> <p>Los establecimientos de hostelería y restauración pueden abrir con sujeción a condiciones: Consumo en mesa. Se limita a cuatro el número máximo de comensales por mesa o agrupación de mesas, a menos que pertenezcan a la burbuja de convivencia.</p> <p>El servicio solo se puede llevar a cabo de las 7:30 horas a las 9:30 horas y de las 13:00 horas a las 15:30 horas. Los clientes no podrán permanecer en el establecimiento fuera de estas franjas horarias.</p> <p>Las actividades de restauración para servir a domicilio o para recogida de los clientes en el establecimiento se podrán llevar a cabo durante todo el horario de apertura del establecimiento</p> <p>Horarios correspondientes a cada actividad, sin que en ningún caso pueda superar la franja entre las 06.00 horas y las 21.00 horas, en general; la franja entre las 06.00 horas y las 22.00 horas, en caso de actividades culturales y para la recogida en el establecimiento en los servicios de restauración, y la franja entre las 06.00 horas y las 23.00 horas para la actividad de prestación de servicios de restauración a domicilio. La restauración en áreas de servicio de vías de comunicación para profesionales de transporte no queda sujeta a ninguna franja horaria.</p> <p>Se suspende la apertura al público de los establecimientos y locales comerciales de venta al detalle los sábados y domingos, excepto los establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos esenciales.</p> <p>Se suspende la apertura al público de los centros comerciales, galerías y recintos comerciales.</p> <p>Se suspende la apertura al público de actividades de salones de juegos, casinos y salas de bingo.</p>	<p>DOGC</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Extremadura	Si	<p>Cierre perimetral de todos los municipios. (hasta el 3 de febrero)</p> <p>Medidas para los municipios mayores de 3.000 habitantes (hasta el 3 de febrero)</p> <p>Municipios de más de 5.000 habitantes de Extremadura: Fuente del Maestre, Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Serena, Calamonte, Aceuchal, Olivenza, Montijo, Villa-franca de los Barros, Puebla de la Calzada, Cáceres, Almendralejo, Don Benito, Azuaga, Coria, Castuera, Badajoz, Arroyo de la Luz, Guareña, Jerez de los Caballeros, Talavera la Real, Trujillo, Moraleja, Mérida, Plasencia, Zafra, Albuquerque, Llerena, Oliva de la Frontera, los Santos de Maimona, Miajadas, Montehermoso, Valencia de Alcántara, Jaraíz de la Vera, Talayuela y San Vicente de Alcántara.</p> <p>Municipios de más de 3.000 habitantes y hasta 5.000 habitantes de Extremadura: Campanario, Cabeza del Buey, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Malpartida de Plasencia, Quintana de la Serena, Casar de Cáceres, Navavillar de Pela, Monesterio, Valverde de Leganés, Santa Marta, Malpartida de Cáceres, Arroyo de San Serván, Santa Amalia, Hervás, Hornachos, Zalamea de la Serena, Barcarrota, Herrera del Duque, La Zarza, Talarrubias, Villanueva del Fresno, Ribera del Fresno y Burguillos del Cerro.</p> <p>Se procederá al cierre de los establecimientos que desarrollen las actividades de hostelería y restauración. No obstante, hasta las 22.00 horas se permitirá el servicio de recogida en el local para consumo a domicilio y, hasta las 00.00 horas, podrá prestarse el servicio de entrega a domicilio, no pudiéndose circular o transitar por la vía pública para el desarrollo de estas actividades a partir de las horas señaladas.</p> <p>Se procederá al cierre de los establecimientos que desarrollen la actividad comercial minorista tanto dentro como fuera de centros y parques comerciales, salvo esenciales. Se procederá al cierre de las salas de bingo, casinos de juego, locales específicos de apuestas, salones recreativos o de máquinas de tipo "A" y salones de juego o de máquinas de tipo "B".</p> <p>Se suspende la apertura al público de los cines, teatros, auditorios, circos de carpa, museos, salas de exposiciones, centros de interpretación y espacios patrimoniales y otros equipamientos o recintos destinados a actos y espectáculos culturales, así como las actividades culturales itinerantes.</p> <p>Se procederá al cierre o la suspensión de la actividad de los espectáculos taurinos, espectáculos circenses, parques de ocio y atracciones y los centros y las actividades de ocio y tiempo libre de la población infantil y juvenil. Se suspende la asistencia de público en cualquier evento deportivo, y en competiciones deportivas en ligas regulares.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>En los establecimientos de hostelería y restauración u otros establecimientos o locales en los que se desarrollen actividades de hostelería y restauración en las mesas el límite máximo será de 4 personas por mesa.</p>	<p>DOE</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Galicia	No	<p>Tiene aislamientos municipales en vigor, de acuerdo con la situación epidemiológica de cada población cierres perimetrales, que afectan a:</p> <p>Provincia de A Coruña: Baña, Abegondo, A Coruña, A Laracha, Ames, A Pobra do Caramiñal. Arteixo. Arzúa, Betanzos, Boiro, Cabana de Bergantiños, Cabanas, Camariñas, Cambre, Carballo, Cariño, Cedeira, Cee, Cerceda, Cerdido, Coristanco, Culleredo, Dodro, Dumbría, Fene, Ferrol, Laxe, Mañón, Melide, Moeche, Mugar dos, Muxía, Narón, Neda, Negreira, Noia, Oleiros, Ordes, Oroso, Ortigueira, Outes, Oza-Cesuras, Padrón, Pontedeume, Porto do Son, Rianxo, Ribeira, Rois, Sada, San Sadurniño, Santiago de Compostela, Sobrado, Teo, Trazo, Touro, Val do Dubra, Valdoviño, Vilasantar y Vimianzo.</p> <p>Provincia de Lugo: Burela, Cervo, Lugo, O Vicedo, Vilalba, Viveiro y Xove,</p> <p>Provincia de Ourense: Allariz, Barbadás, Monterrei, O Carballiño, Ourense, Verín, Xinzo de Limia, Celanova, Porqueira, Ribadavia, Trasmiras y Vilar de Santos.</p> <p>Provincia de Pontevedra: A Cañiza, A Estrada, A Guarda, A Illa de Arousa, Lama, Arbo, As Neves Baiona, Bueu, Caldas de Reis, Catoira, Crecente, Cuntis, Forcarei, Gondomar, Meis, Moaña, Mondariz, Moraña, Mos, Nigrán, Oia, O Porriño, O Rosal, Poio, Pontearreas, Pontecesures, Pontevedra, Redondela, Salceda de Caselas, Salvaterra do Miño, Silleda, Tomiño, Tui, Valga, Vigo, Vilagarcía de Arousa y Vilanova de Arousa.</p> <p>Quedan exceptuadas de las limitaciones a la entrada y salida de personas de los ámbitos territoriales anteriores previstos en el número 2 del punto primero, así como de las restricciones a la permanencia de grupos de personas en espacios públicos previstas en el punto segundo, las acciones de caza colectiva que se realicen exclusivamente sobre las especies cinegéticas del jabalí y del lobo, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Acciones de caza sobre el jabalí de acuerdo con la planificación aprobada para la temporada de caza 2020/2021 en los planes anuales de aprovechamiento cinegético de los Tecor (Terreno cinegético ordenado), y acciones autorizadas específicamente en terrenos de régimen cinegético común.</p> <p>b) Acciones de caza con ocasión de daños a la agricultura o a la ganadería ocasionados por el jabalí y/o lobo, previa comprobación por parte las jefaturas territoriales de la Consellería competente en materia de medio ambiente.</p> <p>c) Acciones de caza como consecuencia de accidentes graves de tráfico reiterados en un mismo punto kilométrico</p>	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, y en espacios de uso privado, quedará condicionada a los constituidos exclusivamente por personas convivientes en los municipios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arteixo • Viveiro • Xinzo de Limia <p>Asimismo, en estos municipios, los establecimientos de hostelería y restauración (bares, cafeterías, restaurantes) permanecerán cerrados al público y podrán prestar exclusivamente servicios de entrega a domicilio o para su recogida en el local y consumo a domicilio</p>	<p>DOG</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
La Rioja	Si	Cierre perimetral de todos los municipios. (hasta 23 de febrero)	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Se permiten únicamente las reuniones familiares, sociales y lúdicas, de carácter informal no reglado, de las personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia, con independencia de que se desarrollen al aire libre, en el ámbito público o privado, en locales cerrados o vehículos privados particulares. Las personas que viven solas, que podrán formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia puede integrar solamente a una única persona que viva sola. La reunión de personas con vínculo matrimonial o de pareja cuando estos vivan en domicilios diferentes.</p> <p>Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, incluso mercadillos, y actividades profesionales, a excepción de los calificados como esenciales.</p> <p>Queda prohibido el consumo de productos en establecimientos, así como en la vía y espacios públicos.</p> <p>Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de recogida y entrega a domicilio.</p> <p>Cierre de centros comerciales durante el fin de semana.</p>	<p>BOR</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Madrid	No	<p><u>Hasta el 1 de febrero</u></p> <p>Cierre perimetral en los siguientes ámbitos territoriales:</p> <p>En el municipio de Madrid:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El distrito de Barajas que comprende la zona básica de salud Barajas y la zona básica de salud Alameda de Osuna, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida del Partenón, la calle Vía Dublín, la calle Ariadna y la calle de la Ribera del Sena. • En el distrito de Ciudad Lineal: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Jazmín. • En el distrito de Chamberí: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Andrés Mellado. • En el distrito de Fuencarral-El Pardo: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Las Tablas. - Zona básica de salud Mirasierra. • En el distrito de Hortaleza: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Sanchinarro, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada al norte por la calle Margarita de Parma, al oeste por la calle María de Portugal, al este por la calle María Tudor y al sur por la calle Leonor de Austria. - Zona básica de salud Virgen del Cortijo. - Zona básica de salud Benita de Ávila. - Zona básica de salud Silvano. • En el distrito de Moncloa-Aravaca: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Aravaca, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de la Victoria, la avenida del Padre Huidobro —Autovía del Noroeste A6— y la calle Ochandiano. • En el distrito de Salamanca: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Montesa. - Zona básica de salud General Oráa, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Juan Bravo, la calle Serrano, la calle Marqués de Villamagna y el paseo de la Castellana. - Zona básica de salud Baviera. • En el distrito de San Blas-Canillejas: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Alpes. - Zona básica de salud Rejas. • En el distrito de Tetuán: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud General Moscardó, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida del General Perón, el paseo de la Castellana, la calle de Raimundo Fernández Villaverde y la calle de La Vaguada y su prolongación hasta la avenida del General Perón y a la calle de Raimundo Fernández Villaverde. — En el municipio de Aranjuez: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Las Olivas. • Zona básica de salud Aranjuez. — En el municipio de Getafe: 	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>(hasta el 8 de febrero)</p> <p>Máximo 4 personas.</p> <p>Cierre hostelería 21:00 horas. A partir de esa hora podrán realizar, exclusivamente, servicios de entrega a domicilio hasta las 00:00 horas.</p> <p>la participación en reuniones sociales, familiares o lúdicas en domicilios y espacios de uso privado queda limitada a las personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia. Está permitido La reunión de personas con vínculo matrimonial o de pareja que viven en domicilios diferentes. Las personas que viven solas, que podrán formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia puede integrar solamente a una única persona que viva sola.</p> <p>Se habilita a las oficinas de farmacia ubicadas en la Comunidad de Madrid para la realización de pruebas rápidas de antígeno para la detección del SARS-CoV-2 en función de los criterios establecidos por la autoridad sanitaria a efectos de cribado poblacional selectivo.</p> <p>A efectos de instrumentar la colaboración entre las oficinas de farmacia y la Administración Sanitaria podrán suscribirse los convenios de colaboración que se consideren necesarios.</p>	<p>BOCM</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
		<ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Getafe Norte. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Móstoles: • Zona básica de salud Felipe II. • Zona básica de salud Alcalde Bartolomé González. • Zona básica de salud Presentación Sabio. • Zona básica de salud Dos de Mayo. • Zona básica de salud El Soto. • Zona básica de salud Parque Coimbra. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Las Rozas de Madrid: • Zona básica de salud Las Matas. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de San Fernando de Henares: • Zona básica de salud Los Alperchines, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada, a ambos lados de la Autovía del Nordeste A-2, al norte por avenida Tierno Galván, al sur por la Autovía M-21, al este por la M-50 y al oeste por el río Jarama. • Zona básica de salud San Fernando. <ul style="list-style-type: none"> — El municipio de Alcobendas, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada al oeste por la avenida Valdelaparra, al este por la avenida de la Ermita, al norte por la avenida Olímpica y al sur por la vía de servicio de la A-1, así como hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de España, calle Ruperto Chapí y calle Blas de Otero. — El municipio de Algete. — El municipio de Arroyomolinos, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Puerto de Navacerrada, la calle Puerto de Canencia y la calle Puerto de Guadarrama. — El municipio de Becerril de la Sierra. — El municipio de Cadalso de los Vidrios. — El municipio de Campo Real. — El municipio de Ciempozuelos. — El municipio de Collado Mediano. — El municipio de Hoyo de Manzanares. — El municipio de Fuenlabrada, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de Pablo Iglesias, la avenida Ciudad Jardín y la M-506. — El municipio de Fuente el Saz. — El municipio de Mejorada del Campo. — El municipio de El Molar. — El municipio de La Cabrera. — El municipio de Navalcarnero. — El municipio de Pedrezuela. — El municipio de San Agustín de Guadalix. — El municipio de San Sebastián de los Reyes, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Galileo hasta su confluencia con la Avenida Matapiñonera, la avenida Severo Ochoa, la Avenida Juncal y la avenida Einstein. — El municipio de Talamanca del Jarama. — El municipio de Titulcia. 			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
		<ul style="list-style-type: none"> — El municipio de Torrelodones. — El municipio de Valdeolmos-Alalpardo. — El municipio de Velilla de San Antonio. — El municipio de Villarejo de Salvanés <p><i>Hasta el 8 de febrero</i></p> <p>Cierre perimetral en los siguientes ámbitos territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Alcorcón: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud La Ribota. • Zona básica de salud Ramón y Cajal. • Zona básica de salud Doctor Laín Entralgo. • Zona básica de salud Doctor Trueta. — En el municipio de Getafe: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Las Ciudades. — El municipio de Cercedilla. — El municipio de Collado-Villalba. — El municipio de Colmenar de Oreja. — El municipio de Navacerrada. — El municipio de Los Molinos. — El municipio de Quijorna. — El municipio de Rivas-Vaciamadrid. — El municipio de Serranillos del Valle 			

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Región de Murcia	Si	<p>Mantendrá su eficacia hasta las 00:00 horas del día 3 de febrero de 2021</p> <p>Se restringe la libre entrada y salida de personas del ámbito territorial de todos los municipios de la Región, con excepción de los municipios de Aledo y Librilla, salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificado.</p> <p>La limitación a la libertad de entrada y salida de personas del ámbito territorial del municipio en el que tengan fijada su residencia habitual no afectará a los residentes de las entidades locales y territorios pertenecientes a los municipios de Cartagena y San Javier que conforman "La Manga Consorcio" (Las Barracas, Los Belones, Cabo de Palos, Cala Reona, Cobaticas, Islas Menores, Mar de Cristal, Playa Honda y La Manga del Mar Menor) respecto a los desplazamientos que realicen entre estas poblaciones. En consecuencia, sus residentes podrán desplazarse libremente por las diferentes entidades que integran dicho Consorcio Administrativo que, a los efectos de lo dispuesto en este artículo, tendrá un tratamiento unitario, sin perjuicio de los desplazamientos por el respectivo municipio de residencia.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Se permiten únicamente las reuniones sociales, familiares y lúdicas, de carácter informal no reglado, conformadas por personas que pertenezcan al mismo núcleo o grupo de convivencia, con independencia de que se desarrollen en el ámbito público o privado y tanto en locales cerrados o vehículos privados particulares, como al aire libre.</p> <p>Las personas que viven solas, que podrán formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia puede integrar solamente a una única persona que viva sola.</p> <p>En aquellos municipios en que se pueda continuar prestando el servicio de hostelería para consumo en el establecimiento, únicamente podrán estar sentadas en cada mesa o agrupación de ellas personas que pertenezcan al mismo grupo de convivencia.</p> <p>Toda actividad comercial y de prestación de servicios abierta al público deberá cerrar sus locales y establecimientos para la atención presencial a partir de las 20:00 horas, pudiendo únicamente desarrollar su actividad a través de los servicios de entrega a domicilio y recogida en el local bajo pedido previo.</p>	<p>BORM</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Comunidad Foral de Navarra	Sí		Entre las 23.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas de dos unidades convivenciales.</p> <p>Las reuniones en espacios de uso privado quedarán limitadas a la unidad convivencial, entendiéndose por tal las personas que conviven bajo el mismo techo, incluyendo a las personas cuidadoras y de ayuda. Está permitido las personas con vínculo matrimonial o parejas de hecho que vivan en domicilios diferentes. Las personas que vivan solas y las personas dependientes, que podrán recibir visitas individuales y preferentemente de su ámbito familiar o social más cercano.</p> <p>Se prohíbe el consumo en el interior de los establecimientos con licencia de bar especial, café espectáculo, bares, cafeterías y restaurantes de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>Se permite la apertura de terrazas en espacios públicos al aire libre de establecimientos con licencia de bar especial, café espectáculo, bares, cafeterías y restaurantes de la Comunidad Foral de Navarra. El número de personas por mesa no podrá exceder de cuatro. Excepcionalmente, se podrán aumentar a un máximo de seis cuando las dimensiones de las mesas o grupos de mesas, permitan garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre las personas. Las mesas (y/o cubas) menores de 70 cm de lado o diámetro, solo podrán ser ocupadas por dos personas máximo, y en cualquiera de los casos, sentadas. El consumo será siempre sentado en mesa. Se podrán servir y preparar comidas a domicilio o recogida en el establecimiento con cita previa hasta las 22:30 horas</p> <p>Se exceptúan de esta suspensión las que se ubiquen en municipios y concejos menores de quinientos habitantes (en los que no haya cafeterías, restaurantes ni bares y sean los únicos locales de reunión para toda la población). En estos casos, los alcaldes o alcaldesas podrán autorizar excepcionalmente su apertura,</p> <p>El horario de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración será las 21 horas, incluido desalojo.</p> <p>Queda prohibido fumar en todo tipo de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración (incluidos los barriles situados en el exterior de algunos establecimientos).</p>	<p>BON</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
País Vasco	Si	Queda limitada la entrada y salida de personas de cada término del municipio.	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>La limitación sobre la permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, así como en espacios de uso privado, queda condicionada a que no supere el número máximo de cuatro personas.</p> <p>Queda prohibido cualquier consumo en barra o de pie, y tanto sea en el interior como en el exterior, las personas usuarias deberán realizar su consumición sentadas en mesa.</p> <p>Todos los establecimientos comerciales deben cerrar a las 21.00.</p>	<p>BOPV</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Comunidad Valenciana	Si	<p>(Hasta el 15 de febrero)</p> <p>Adicionalmente, desde las 15.00 horas del viernes hasta las 06.00 horas del lunes, y desde las 15.00 horas de la víspera de los días festivos hasta las 15:00 del día siguiente al festivo, queda limitada la entrada y salida de personas de los términos municipales de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 personas:</p> <p>Alacant/Alicante, Alcoi/Alcoy, Benidorm, Castelló de la Plana, Elda-Petrer, Elx/Elche, Gandía, Orihuela, Paterna, Sagunt/Sagunto, Torrent, Torrevieja, Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig, València, Vila-real.</p> <p>Confinamiento municipal de Alcoi, Castalla y Polop, en la provincia de Alicante; Borriol, Atzeneta del Maestrat, Soneja y Jérica, en Castellón, y Xàtiva, Ontinyent, Oliva, Utiel, Llíria, Canals, Ayora, Massanassa, Sedaví, Sollana, Guadassuar, Daimús, Benigànim, Moixent, Cheste, Sinarcas, Anna, Quatretonda y Bonrepós i Mirambell, en la provincia de Valencia.</p> <p>Confinamiento de los municipios de Alfafar, Benetússer, Massanassa, Sedaví y Llocnou de la Corona, si bien considerándolos a todos, en su conjunto, como un único núcleo poblacional, y restringiendo la entrada y la salida de personas de dicho núcleo poblacional.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>En espacios de uso público, tanto cerrados como el aire libre, la permanencia de grupos de personas queda condicionada al hecho de que no se supere el número máximo de dos personas, salvo que se trate de personas convivientes y sin perjuicio de las excepciones previstas.</p> <p>En domicilios y espacios de uso privado, tanto en el interior como el exterior, se permiten únicamente las reuniones familiares y sociales de personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia. Se exceptúa La reunión de personas con vínculo matrimonial o de pareja que viven en domicilios diferentes. Las personas que viven solas, que podrán formar parte de otra única unidad de convivencia formando una unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia ampliada solo podrá integrar a una única persona que viva sola</p> <p>Cierre preventivo de: (hasta 3 de febrero)</p> <p>Centros recreativos de mayores (hogares del jubilado) y de jóvenes (ludotecas, centros de ocio y entretenimiento juvenil), y centros donde se desarrollen actividades festeras tradicionales.</p> <p>Establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento, salvo que en los mismos se preste servicio de recogida de comida y/o bebida en el local o envío a domicilio</p> <p>Establecimientos dedicados a actividades recreativas y de azar, entre los que se incluyen casinos de juego, salas de bingo, salones recreativos de máquinas de azar, salones recreativos de máquinas de azar, salones de juego, tómbolas, salones ciber y similares.</p> <p>Los locales y las superficies comerciales cerrarán a las 18:00 horas. Se exceptúa de lo anterior, la actividad comercial de los establecimientos y locales comerciales dedicados a la actividad comercial esencial.</p> <p>Se suspende la actividad de los locales de discotecas, salas de baile, karaoke, bares de copas y pubs, con y sin actuaciones musicales en directo.</p>	<p>DOGV</p> <p>INF. COVID-19</p>

Ciudad Autónoma	Cierre perimetral	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Ceuta	Si		Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>El horario de cierre en establecimientos de restauración y hostelería será a las 22,00 horas, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de las 21:30 horas.</p> <p>Los servicios de entrega a domicilio permanecerán hasta las 00,00 horas</p> <p>Se restringe el consumo en barra y el servicio de catering y buffet.</p> <p>Permanecerán cerradas discotecas, salas de baile, bares de copas y similares. Si estos locales disponen de terrazas al aire libre, podrán hacer uso de ellas en las mismas condiciones que las establecidas para los establecimientos de hostelería y restauración.</p> <p>Se suspende la actividad de sociedades gastronómicas, peñas, asociaciones recreativas o establecimientos similares, deben quedar suspendidas, debiendo permanecer cerradas.</p> <p>No se permitirá la apertura de los Mercadillos públicos y/o privados. Así como la instalación de puestos de venta no permanente de ocupación de vía pública.</p> <p>Las tiendas de venta al público y servicios abiertos al público (Supermercados, hipermercados, tiendas de juguetes, ropas, calzados o similares) no deberán superar el 40% del aforo permitido. Permanecerán cerradas a partir de las 22 horas.</p> <p>Los parques y establecimientos de juegos infantiles y entretenimiento de la Ciudad, públicos y privados diseñados para público menor de 12 años permanecerán cerrados</p>	<p>BOCCE</p> <p>INF. COVID-19</p>

Ciudad Autónoma	Cierre perimetral	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Melilla	Si		Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 4 personas. (prorrogado hasta 4 de febrero)</p> <p>El horario de cierre de atención al público de los establecimientos comerciales se sitúa en las 19:00h, con la excepción de los que desarrollan funciones de guardia, en particular, farmacias y estaciones de servicios. Los horarios de los comercios de alimentación podrán permanecer abiertos hasta las 21:30 h.</p> <p>En la restauración, la apertura se producirá entre las 07:00 h y las 19:00 h.</p> <p>El servicio de restauración a domicilio podrá prestarse hasta las 23:00 horas. La recogida del consumidor en el local podrá llevarse a cabo hasta las 19:00 hora.</p> <p>Se podrá prestar el servicio de restauración en terrazas, así como el interior de los establecimientos.</p> <p>Se suspenden la realización de eventos de ocio y culturales, deportivos y recreativos, excepto las de ámbito profesional, en todo el término municipal de la Ciudad de Melilla.</p>	<p>BOM</p> <p>INF. COVID-19</p>